

RESOLUCIÓN N°: 1071/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Nacional de Lanús, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Lanús, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

Carrera N° 30.436/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Nacional de Lanús, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Lanús, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Nacional de Lanús, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Lanús, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se cumpla en todos los casos con la conformación de los jurados que establece la normativa de la carrera y la Resolución Ministerial N° 160/11.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se refuercen las acciones destinadas a promover la investigación y producción de la tesis de maestría requerida para la obtención del título.

- Se aumente la cantidad de docentes con antecedentes en dirección de tesis.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1071 - CONEAU – 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2007.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	- Se compatibilice el perfil del ingresante con las condiciones de ingreso. - Se precisen en la normativa las pautas específicas para la elaboración de la tesis

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se presentan 3 Resoluciones por las que se aprueban el Reglamento de la Maestría en Derechos Humanos, el Reglamento de Tesis de la Maestría en Derechos Humanos y se modifica la Reglamentación de los requisitos de admisión.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se modificó la composición del cuerpo académico.



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Nacional de Lanús, Rectorado, se inició en el año 2008 en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de una maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

En cuanto al clima académico del ámbito en el cual se inserta esta Maestría, la misma se vincula con la carrera de Especialización en Derechos Humanos, Migración y Asilo, la Especialización en Género, Políticas Públicas y Sociedad y el Doctorado en Derechos Humanos.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 162/06 por la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera; Res. CS 09/14 por la cual se aprueba el reglamento específico de la Maestría en Derechos Humanos; Res. CS 10/14 por la cual se aprueba el reglamento de tesis de la carrera; Res. CS 57/11 por la cual se aprueba los requisitos de admisión para los postulantes a carreras y trayectos curriculares de posgrado, que no cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración; Res. CS 35/14 por la cual se designa al director de la Maestría; Res. CS 8/14 por la cual se aprueba el reglamento de Posgrado de la Universidad.

Se presenta también un convenio marco de colaboración firmado entre la Institución y el Ministerio de Defensa.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y una Comisión Académica.

En ocasión de la entrevista se informa que la Comisión Académica está formada por 5 miembros, incluyendo al Director y la Coordinadora Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y Coordinador de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Procurador y Abogado, ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires. Magister en Derechos Humanos y Estudios Internacionales, título otorgado por la American University.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto de la Universidad de Buenos Aires y Profesor Titular de la Universidad Nacional de Lanús.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado publicaciones en revistas con arbitraje, ha publicado libros y capítulos de libro, y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios e investigadores.

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias Políticas, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires. Magister en Ciencias Sociales con orientación en Educación, título otorgado por la FLACSO. Doctora en Educación título otorgado por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente Titular de la Universidad Nacional de Lanús
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado publicaciones en revistas con y sin arbitraje, ha publicado capítulos de libro, y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios.



Tomando en consideración las carreras existentes en el lugar de dictado, se evidencia un adecuado clima académico, en el ámbito de inserción de este posgrado. De la entrevista surge también que esta Maestría se dicta en articulación con el Programa del Doctorado en Derecho de la UNLA ya que, si el maestrando culmina con éxito los cursos y la defensa de su Tesis, se le reconocen los créditos requeridos para el primer año del Doctorado mencionado.

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes están bien organizadas y los antecedentes del Director y la Coordinadora académica son satisfactorios y adecuados para el correcto desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Resolución CS N° 162/ 06		
Tipo de Maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	17	540

Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	----	----
Actividades obligatorias de otra índole: Horas tutoriales	----	180
Carga horaria total de la carrera		720
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 3 años		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		



Organización del plan de estudios: Según se informa en la Resolución del Consejo Superior N°162/06 la propuesta curricular de maestría se articula sobre la base de tres ejes temáticos principales: equidad y exclusión social; relación Estado y sociedad civil; y mecanismos e instituciones de protección de derechos humanos. El plan de estudios se organiza en 6 cuatrimestres. El 1° consta de 4 asignaturas, el 2° de 3 asignaturas, el 3° de 3 asignaturas, el 4° de 3 asignaturas y 2 seminarios y el 6° cuatrimestre de 1 asignatura y 1 taller de tesis. Se consigna además que los alumnos deben cursar 180 horas tutoriales.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es correcta porque aborda las problemáticas centrales del área de los Derechos Humanos y es coherente con los objetivos y el perfil de la carrera. La carga horaria total se considera adecuada a la organización curricular propuesta. Los contenidos de las asignaturas son pertinentes porque interrelacionan los derechos humanos con la elaboración y examen crítico de las políticas públicas, conforme el Plan propuesto. La bibliografía sugerida en cada materia resulta suficiente y actualizada.

Conforme a lo expresado en la entrevista, a partir del año 2012, se modificó la modalidad de cursado. A partir de este cambio, los alumnos asisten dos días por semana (en lugar de los tres días anteriormente previstos). También se señaló que, como nueva modalidad, los alumnos cursan los ocho encuentros del Taller de Tesis, divididos en cuatro clases por semestre. De esta forma, los alumnos cuentan con un seguimiento anual, en lugar de trabajar sólo en el último semestre como se había previsto en la propuesta inicial. Asimismo, los tesistas cuentan con espacios de acompañamiento personalizados, correspondientes a las horas tutoriales previstas en el Plan. Éstas están a cargo de docentes de

la Carrera, son parte de la curricula y esta actividad se califica como cualquier otra asignatura, mecanismo que se considera adecuado a la formación de los maestrandos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario oficial - nacional o extranjero- de no menos de 4 años de duración. En caso de no contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración, los postulantes deberán acreditar, por medio de las certificaciones correspondientes, una experiencia profesional, y/o de desarrollo teórico, y/o de formulación de proyectos vinculados al campo de la maestría, que en ningún caso podrá ser menor a 8 años.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 17 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 17	9	5	---	3	---
Invitados: -					
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Sociología, Derecho, Economía, Antropología, Administración, Educación, Ciencias políticas.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

La totalidad de los docentes es estable. En cuanto al nivel de titulación, se observa que no todos los integrantes del cuerpo académico poseen título igual o superior al que otorga la carrera.

Del plantel docente informado en la instancia de evaluación de la carrera como proyecto se mantuvieron 7 docentes. Del análisis de los antecedentes del actual cuerpo académico se desprende que la mayoría posee un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera y cuenta con formación pertinente a la temática y antecedentes académicos y /o profesionales apropiados al dictado de los contenidos de la carrera.

En cuanto a los tres docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, se observa que los mismos reúnen antecedentes que constituyen méritos equivalentes, dado que cuentan con una apropiada trayectoria en docencia, investigación y ejercicio profesional vinculadas a la temática de la Maestría.

Supervisión del desempeño docente

Se informa que existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a través de una evaluación de desempeño que se aplica al concluir cada asignatura. Dichas evaluaciones son luego procesadas por la asistente de la maestría, e informadas a la dirección y comisión académica y, de ser necesario, se interviene en acciones de mejora con los docentes involucrados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	13
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6

Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	13
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	8
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	10
Cantidad de actividades que informan resultados	4
Cantidad de actividades con evaluación externa	8

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes a este posgrado, resultando favorables para la formación de los cursantes.

En la entrevista se destacó también que la Carrera se inserta en el Centro de Investigaciones en Derechos Humanos, en cuyo marco los docentes y alumnos de la Maestría participan de proyectos de investigación, cuestión que se considera apropiada al desarrollo de la carrera. Además, se destacó que este Centro está vinculado a las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de La Plata y que se mantiene con ellas intercambios académicos y de investigación, lo que se considera adecuado ya que la diversidad de enfoques enriquece el trayecto formativo de los maestrandos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Según el Reglamento de tesis de la carrera, la misma debe ser un trabajo de investigación original e inédito, de carácter individual, y debe representar un aporte valioso en el campo de los Derechos Humanos. El tesista debe poder demostrar acabadamente destreza en el manejo conceptual y metodológico en correspondencia con el estado actual de conocimientos en este campo. El trabajo final es una Tesis que da cuenta del estado del arte en la temática elegida, de la implementación de una metodología de investigación pertinente y de un aporte original sobre el tema indagado.

Se informan 2 fichas de tesis en el formulario electrónico. En ocasión de la entrevista se presentan las 2 copias de trabajos completos de graduados de la carrera.

La modalidad de evaluación final establecida es acorde a la índole del posgrado, porque se adecua a lo establecido en la Resolución 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación. En cuanto a las copias de los trabajos presentados, se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera y que su calidad es adecuada a los estándares establecidos a tal fin. En este sentido, cabe destacar que los trabajos exhiben una importante revisión bibliográfica y rigurosidad metodológica así como originalidad de los temas de investigación y vinculación con los problemas vividos en la región a la cual están vinculadas los tesistas. Por otro lado, en las tesis presentadas se advierte el trabajo de los Directores, tanto por la correcta modalidad de construcción del marco teórico como en la adecuada organización de la tabla de contenidos de cada una de las tesis.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis es de 5.

Si bien los antecedentes de los directores informados resultan adecuados para la tarea, su cantidad no es del todo suficiente para el número de cursantes de cada cohorte, sobre todo de las dos últimas. En ese sentido se sugiere aumentar la cantidad de docentes con antecedentes en dirección de tesis.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, de los cuales al menos 1 deberá ser externo a la institución, y al menos 1 deberá ser interno. Los Jurados deben tener título igual o superior a la carrera que le envía el trabajo a evaluar y deben demostrar competencia en los aspectos de docencia, profesionales de investigación, de cooperación y de transferencia en el tema de la Tesis.

La composición del jurado es adecuada. No obstante, en las fichas de tesis se advierte que uno de los jurados informados no cumple con lo establecido, ya que los 3 miembros del tribunal pertenecen a la Universidad Nacional de Lanús.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informa que existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y que los mismos son responsabilidad de la coordinación de la maestría, a través del sistema Guaraní, que permite contar con un seguimiento cotidiano de las actividades curriculares de los

alumnos. Además, para aquellos alumnos que se encuentran realizando su tesis de maestría, se informa que se ha establecido un espacio de tutoría de tesis con encuentros mensuales.

En la entrevista se señaló que la Universidad cuenta con un Observatorio de Graduados que cuenta con indicadores académicos y profesionales de los graduados de grado y posgrado de toda la Universidad.

La duración total de la carrera es de 5 años.

En el formulario se indica que los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2010, han sido 44, la cantidad de éstos que según se informa han aprobado todas las asignaturas es de 15. La cantidad de ingresantes que han cumplido el tiempo teórico previsto para aprobar todas las asignaturas es de 27 alumnos.

En la entrevista se informa que la carrera tiene 2 graduados y 4 tesis en espera de ser defendidas a fin de año. Además se consigna que en el año 2014 hubo un incremento en la matrícula ya que ingresaron 40 alumnos, mientras que en el 2012 ingresaron 25.

El número de alumnos becados asciende a 5 con beca de arancel completo y la fuente de financiamiento es el Programa PROFOR del Ministerio de Educación de la Nación. Asimismo, en la entrevista se señaló que los graduados y el personal de la UNLA cuentan con becas de la propia Universidad Nacional de Lanús, que cubren el 100% del costo de la matrícula.

Si bien la carrera cuenta con un sistema de seguimiento y orientación de sus alumnos en la etapa de cursado y durante la elaboración de sus trabajos, mediante las horas tutoriales reseñadas con anterioridad, se recomienda que se refuercen las acciones destinadas a promover la investigación y producción de la tesis de maestría requerida para la obtención del título. También se sugiere que se efectúen talleres de apoyo para los alumnos que han terminado de cursar y aún no han defendido sus tesis.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se cumpla en todos los casos con la conformación de los jurados que establece la normativa de la carrera y la Resolución Ministerial N° 160/11.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se refuercen las acciones destinadas a promover la investigación y la producción de la tesis de maestría requerida para la obtención del título.

- Se aumente la cantidad de docentes con antecedentes en dirección de tesis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone de 20 aulas, 1 biblioteca y 2 laboratorios informáticos, uno equipado con 32 computadoras y el otro con 30.

La infraestructura y el equipamiento disponible informados resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 50 volúmenes vinculados con la temática del posgrado, al igual que 20 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos online.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es Prevención ART.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2007.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera posee una normativa eficiente para regular su funcionamiento. Su estructura de gobierno es adecuada y los perfiles de sus integrantes resultan satisfactorios y pertinentes para el correcto desempeño de sus funciones en ese organismo.

Este posgrado se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en la disciplina, evidenciado por la existencia de carreras y actividades de investigación vinculadas con el área.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. Los contenidos curriculares se consideran adecuados porque abordan las problemáticas centrales del área de los Derechos Humanos y son coherentes con

los objetivos y el perfil de la Carrera. Los requisitos de admisión son apropiados y pertinentes. Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos, y con perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico está correctamente constituido, sus integrantes en general poseen una formación pertinente y nivel de titulación o méritos equivalentes adecuados.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son correctos para el seguimiento de su desarrollo y actividades.

Las actividades de investigación informadas cuentan con temáticas acordes a la que abarca la carrera, y resulta un adecuado aporte al logro del perfil del egresado propuesto, favoreciendo la formación de los cursantes.

La modalidad de evaluación final es apropiada para este tipo de posgrado. La calidad de los trabajos presentados resulta satisfactoria porque sus temáticas son pertinentes a la carrera y exhiben una importante revisión bibliográfica y rigurosidad metodológica así como originalidad de los temas de investigación. La conformación de los jurados prevista en la normativa es adecuada, aunque en las fichas de tesis se observa que en uno de los casos no se ha respetado. Considerando la evolución de las cohortes y la cantidad de egresados, se puede concluir que la carrera no cuenta con un eficiente seguimiento y orientación de sus cursantes, por lo que se sugiere su refuerzo.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. La carrera dispone de un acervo bibliográfico completo y actualizado.

CONEAU